

los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/1.470/1997.—AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 12-6-1997, sobre canon de vertidos (R. G. 3.883/96, R. S. 1.018/96).—659-E.
- 2/1.469/1997.—ISASTUR INGENIERÍA Y SUMINISTROS DE ASTURIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra desestimación presunta por silencio administrativo por el Tribunal Económico-Administrativo Central de recurso de alzada, interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias dictada en reclamación 33/1305/94, relativa a IRPF (Retenciones del Trabajo Personal, ejercicios 1987, 1988 y 1989).—770-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/1.480/1997.—Don RAMÓN TORREDEFLOT CENDÓN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 9-4-1997, sobre IRPF (R. G. 7.033/94, R. S. 20/97).—643-E.
- 2/1.477/1997.—SANTILLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante dicho Tribunal contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 24-9-1996, recaída en las reclamaciones números 11.187/93, 11.189/93, 11.190/93, 11.191/93 y 11.192/93, relativa a las liquidaciones practicadas por la dependencia de la inspección por el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1985 a 1989.—656-E.
- 2/1.476/1997.—EUROHUECO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 10-10-1997, dictada en expediente R. G. 9.382/94, R. S. 44/95, relativa a imposición de multa por incumplimiento de las obligaciones derivadas del sistema de admisión temporal.—768-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado

recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/1.448/1997.—GROVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central).—687-E.
- 2/1.478/1997.—Don MANUEL FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central). R. G. 509/94, R. S. 116/94.—714-E.
- 2/1.473/1997.—SOCIEDADES PRONSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 29-5-1997. R. G. 61/97, R. S. 190/97.—716-E.
- 2/1.468/1997.—Doña MARÍA EUGENIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 25-9-1997. R. G. 335/97.—720-E.
- 2/1.458/1997.—LUDITEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 24-9-1997.—726-E.
- 2/1.453/1997.—Don JOSÉ VALL PALOU contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central).—727-E.
- 2/1.179/97.—Doña TEÓFILA MUÑOZ RODRÍGUEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 11-7-1997.—777-E.
- 2/1.475/1997.—INVERELEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 5-11-1997.—790-E.
- 2/1.472/1997.—Doña GERTRUDIS CABELLO FERNÁNDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22-10-1997.—793-E.
- 2/.—Don EUSEBIO AMALIO GAROZ IGLESIAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 15-10-1997.—795-E.
- 2/1.452/1997.—Doña MARÍA TERESA VALL PALOU contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-9-1997.—797-E.
- 2/1.455/1997.—Doña MARÍA DEL ROSER VALL PALOU contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-9-1997.—799-E.
- 2/1.462/1997.—HILATURAS JEL, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-9-1997.—800-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/1.487/1997.—ASOCIACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 8-7-1997, sobre recaudación (R. G. 3.035/95, R. S. 702/95).—662-E.

- 2/1.497/1997.—REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 9-10-1997, sobre Sociedades (R. G. 820/97, R. S. 366/97).—664-E.
- 2/1.490/1997.—FUNDACIÓN LABORAL DE CONSTRUCCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 26-9-1997, sobre Sociedades (R. G. 4.125, 4.127 y 4.131/96, R. S. 740, 741 y 742/96).—666-E.
- 2/1.485/1997.—REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-10-1997.—779-E.
- 2/1.492/1997.—Don FRANCISCO GASCO GIL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19-9-1997.—780-E.
- 2/1.495/1997.—REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-10-1997.—783-E.
- 2/1.484/1997.—REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 9-10-1997.—804-E.
- 2/1.491/1997.—Don NICOLÁS DE LA TORRE ARJONA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 26-6-1997.—806-E.
- 2/1.494/1997.—REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 9-10-1997.—808-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 2/1.489/1997.—Don JESÚS VILLAR POSADA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 12-9-1997, dictada en expediente R. G. 33/96, R. S. 560/96, sobre clases pasivas (ingresos indebidos).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Secretario.—824-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 2/1.501/1997.—BP ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de